

Asuntamiento de 26 de Enero
1840

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de
Vergara a veinte y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta,
quando juntos y congregados en Ayuntamiento particular los
Señores D.^o Manuel del Olascoa Berneta Alcalde, y Jueces or-
dinarios, D.^o Baltasar Vicente de Ordangarin, D.^o Estanislao
de Mendirabal, y D.^o Jose Joaquin de Albina Regidores, D.^o
Jose de Ubarriabal, D.^o Antonio de Aguirre y D.^o Manuel
de Anasgibar Diputados del Villa, y D.^o Pedro de Sarra-
riaga Diputado del común, y quando así juntos y congre-
gados se leyó la cédula anterior del diez y siete, y se aprobó
y firmó, y en seguida el Sr. Alcalde presentó un
oficio del Sr. Corregidor de diez y seis del corriente, insin-
tuado otro del Ministerio de la Gobernación que trata en
virtud de que se recuerde al Seminario de esta Villa, cuyo
tenor es así.

Seminario }
N.º.ºm del 8.º } " Corrección de Políticos de Sanjurjo. — Por el Mi-
nisterio de la Gobernación de la Península, se me ha comuni-
cado con fecha ocho del actual lo que copia. — El Seminario
patriótico de Vergara establecido en mil setecientos setenta
y seis, por el Sr. de los Amigos del País de las tres Provin-

Las Escuelas fomentadas con singular generosidad
por el Señor Rey S.^{to} Carlos tercero, acogido bajo la
Real Protección por su Augusto Hijo y sucesor, y
dotado liberalmente por el Señor S.^{to} Fernando Quinto,
Merced siempre, aun en tiempo de la dominación
francesa la mas justa consideración al Gobierno, eme-
randon todos lo que se han sucedido desde la creación
de tan útil establecimiento en su pensarle cuantas gra-
cias y distinciones pudieran contribuir a su prospe-
ridad, y a dar mayor brillo y realce a la feliz institu-
ción de los Patrios Escuelas. = Solo el Gobierno
del Pretendiente, olvidando los títulos que recomenda-
ban la conservación del Seminario, pudo atacar
su existencia destruyendo el edificio a hospital y con-
vertiendo sus rentas a los jesuitas. Restablecido en
Vergara el Gobierno de S. M. volvió el Seminario
a su antiguo local y al goce de los derechos que no
habian caducado con el cambio de instituciones poli-
ticas. Pero S. M. que desea verlos renacer con ma-
yores ventajas y esplendor, proporcionando a los natu-
rales de esas Provincias una instrucción digna del es-
tado actual de las ciencias, se ha servido Resolver diga a
V. para que haga presente al Ayuntamiento de Ver-
gara y Director de aquel Seminario, que siendo muy

conveniente que establecimiento tan útil y de tan merced
renombre, adquiere toda la latitud de que es susceptible
y que reclama la ilustración de la época, y las necesi-
dades de la Provincia, señalen de acuerdo con la Ayunta-
ción los arbitrios necesarios para formar un instituto
de segunda enseñanza, con arreglo a las bases adopta-
das para esta clase de establecimientos, proporcionando
por vía de ampliación las Cátedras que convenga esta-
blecer ademas, y el sueldo con que deben dotarse los profe-
sores; y que sin perjuicio de Venia a este Ministerio
a lo brevedad posible, una nota de las rentas con que
en la actualidad se sostiene el Seminario, manifestando
las Cátedras que se hallan abiertas, los profesores que las
dirigen y con que sueldo, el numero de Alumnos matricu-
lados, y por ultimo todos los demas datos que puedan con-
venir para formar una idea cabal del estado actual del
establecimiento. Asimismo de la voluntad de S. M. que se
manifieste al espresado Director y Ayuntamiento, que ha
visto con la mayor complacencia el celo que han desple-
gado, aun notados de circunstancias las mas dificiles,
en conservar el Seminario, dando asi una muestra la-
mas positiva de su ilustración y devoción. De Real orden
lo digo a V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Villa de Bernos, solicitando la plaza de Médico titular de
esta Villa que se halla vacante por fallecimiento del an-
tenor D.^o Francisco Ceperino de Olaso, y se acordó para
dicho Memorial, a la Comisión que se halla nombrada pa-
ra el efecto, a fin de que tengan presente.

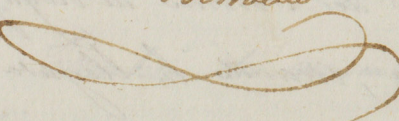
Seminario

Ausolar p.^o lino
para el edificio

M.^o Sr. Alcalde expuso que para habilitar
cuanto antes el edificio del Seminario convenia, se proce-
diera a la limpieza de él, y del juego de pelota, y se
acordó se ejecuta por Ausolar, dando principio desde
la casa N.^o 1.^o hasta el último, y por los habitantes de
las inmediaciones, contribuyeras tambien a sacar lim-
bras con la carne necesaria de las Carnicerías contiguas,
y se comisionó para tomar licitas y averiarlas los días
de turno por medio de alguacil, a los Señores Jurados
Procurador Prot. y Regidor Mendocinos.

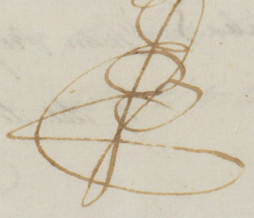
Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento, y firmó
M.^o Sr. Alcalde por sí y por los demás según costum-
bre, y en fe de cosa lo hizo yo el Escribano #

Manuel de Ozaeta
Berrueta



Ante mí

D. Diego Manuel
de Sesami



Corregimiento Político
de
Guipuzcoa

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península, se me ha comunicado con fecha 8 del actual lo que copia
"El Seminario patriótico de Vizcaya, establecido en 1776, por el celo de los amigos del país de las tres provincias vascongadas fomentado con singular generosidad por el Sr. Rey don Carlos 3.^o acogido bajo la Real protección por su Augusto Hijo y sucesor y dotado liberalmente por el Sr. don Fernando 7.^o mereció siempre aun en tiempo de la dominación francesa la mas justa consideración al Gobierno, empujándose todos los que se han sucedido desde la creación de tan útil

do es
de es
cito no
as con
significan de
ou
lo
celebr
mo es
Dedico
emas
cuyo
este
fido
umar
aria
del
wa
favor

de dho. Sor., hay otra mas fuerte aunque la anime á pedir á S. E. que se digné concederle su licencia pa permanecer aqui, y es que habiendo fallecido el Medico de esta Villa el mes pasado se encuentra sin ningun masque dho. Sor. Gil de Rojas, cuya ausencia podria traer grandes daños al vecindario, pues no solo se ha sabido y rangear la confianza de las personas en particular, sino tambien de los establecim.^{tos} en general, teniendo ademas en el

establecimiento en dispensarle
cuantas gracias y distinciones
pudieran contribuir á su pros-
peridad, y á dar mayor brillo
y realce á la feliz institución
de los patrios varonados.
Solo el Gobierno del pretodi-
cente, olvidando los títulos que
recomendaban la conservación
del Seminario, pudo atacar su
existencia destinando el edificio
á hospital y concediendo sus
rentas á las jesuitas. Presta-
blecido en Vergara el Gobier-
no de S. M. volvió el Semina-
rio á su antiguo local y al goce
de los derechos que no habían
caducado con el cambio de
instituciones políticas. Pero S. M.
que desea verlo renacer con mayo-
res ventafar y esplendor, pro-

porcionando á los naturales de
estas provincias una instrucción
digna del estado actual de las
ciencias se ha servido resol-
ver diga á V. S. para que
lo haga presente al ayunta-
miento de Vergara y Director
de aquel Seminario que siendo
muy conveniente que estableci-
endo tan útil y de tan mere-
cido renombre, adquiriera toda
la latitud de que es suscep-
tible y que reclaman la ilus-
tración de la época y las
necesidades de la provincia,
señalen, de acuerdo con la
Diputación, los arbitrios nec-
sarios para formar un ins-
tituto de segunda enseñanza,
con arreglo á las bases adop-
tadas para esta clase de esta-

de dho. Por, hay otra mas fuerte aunque la anime á pedir
á V. S. que redigne concedente su licencia pa permanecer
aqui, y es que habiendo fallecido el Médico de esta Villa
el mes pasado se encuentra sin ningun masque dho.
Por. Gil de Rojas, cuya ausencia podria traer grandes
daños al vecindario, pues no solo se ha sabido y rangear
la confianza de las personas en particular, sino tambien
de los establecim.^{tos} en general, teniendo además en el

Recomiendo, proponiendo por
via de ampliacion las Cate-
dras que convenga establecer
ademas, y el sueldo con que
deben dotarse los profesores;
y que sin perjuicio se remi-
ta á este Ministerio, á la bre-
vedad posible, una nota de
las rentas con que en la
actualidad se sostiene el se-
minario, manifestando las
Catedras que se hallan abier-
tas, los profesores que las
sirven y con que sueldo, el nú-
mero de alumnos matricula-
dos y por último todos los
demas datos que puedan
convenir para formar
una cabal del estado actual
del establecimiento. Asimismo
es la voluntad de S. M.

que se manifieste al Excmo.
de Director y ayuntamiento
que ha visto con la mayor
complacencia el celo que han
desplegado, aun rodeados de
de circunstancias las mas di-
ficiles, en conservar el semina-
rio, dando así una muestra
la mas positiva de su ilustra-
cion y civismo. De Real or-
den lo digo á v. s. para su
inteligencia y efectos con-
gruente.

Lo que traslado á v. s.
para su conocimiento y á fin
de que poniendole de acuerdo
con la Dignidad foral y Di-
rector del Seminario cumpla
con lo que se encarga

Dios que

de dho. For., hay otra mas fuerte aunque la anime á pedir
á S. M. que redigne concedente su licencia pa permanecer
aqui, y es que habiendo fallecido el Médico de esta Villa
el mes pasado se encuentra sin ningun mas que dho.
For. Gil de Rojas, cuya ausencia podria traer grandes
daños al vecindario, pues no solo se ha sabido y rangear
la confianza de las personas en particular, sino tambien
de los establecim.^{tos} en general, teniendo ademas en el

à V. S. m. d. Tolosa le
de Enero 1840

Al Conde de Aranda

Al ayuntamiento de la d. villa de Vera

de dho. Por, hay otra mas fuerte aunque la anime á pedir
á V. S. que se digna concederle su licencia pa permanecer
aqui, y es que habiendo fallecido el Medico de esta Villa
el mes pasado se encuentra sin ningun mas que dho.
Por. Gil de Rojas, cuya ausencia podria traer grandes
daños al vecindario, pues no solo se ha sabido y rangerar
la confianza de las personas en particular, sino tambien
de los establecim.^{tos} en general, teniendo ademas en el

do es
de es
cito no
as con
iguica de
ou
lo re
celebr
mo es
Medico
emas
cuyo
este
sido
umar
ria
del
ra
favor

Ayuntam^{to} de la N. y L. Villa de Vergara =

Excmo. Sr. La Villa de Vergara con el respeto debido es-
pone á S. E. que al darse cumplim^{to} en ella á la orden de es-
tubacion de los individuos empleados en el extinguido Exército no
naturales del pais ha suspendido la del Sr. Gil de Rojas con
conocim^{to} de las autoridades inmediatas por los motivos siguientes

Dⁿ Bonifacio Gil de Rojas, Médico, apenas se celebró
el convenio de Vergara se consideró como simple pagano es-
pañol; así es que el 24 de Setbre. solicitó la plaza de Médico
de Escoriaza y Arichavaleta, la que no está aun dada; además
se resolvió á vecindarse de todos modos en el pais, para cuyo
mayor cumplim^{to} trató de casarse con una Señorita de este
pueblo, hija y nieta de unos vecinos, que siempre lo han sido
desde memoria de hombres: este negocio está ya al consumar-
se pues las moniciones empezaron hace 30 dias, y estaría
acabado antes de ocho si no ha Gil de Rojas fuese natural del
pais. Pero aunque estas razones son muy poderosas para
influir en el ayuntam^{to} de esta Villa p^a representar en favor
de dho. Sr., hay otra mas fuerte aunque la anime á pedir
á S. E. que se digné concederle su licencia p^a permanecer
aquí, y es que habiendo fallecido el Médico de esta Villa
el mes pasado se encuentra sin ninguno mas que dho.
Sr. Gil de Rojas, cuya ausencia podría traer grandes
daños al vecindario, pues no solo se ha sabido y ranglear
la confianza de las personas en particular, sino también
de los establecim^{tos} en general, teniendo además en el

momento enfermos de la mayor gravedad entre
ellos al único hijo del Sr. Vizconde de Herria-
tua, una de las personas mas principales del pais,
que ha venido aqui a estudiar y a quien la
ausencia de dho. Sr. Gil de Rojas le podria
acarrear los mayores males y quizas la muerte.

Estas circunstancias son tan públicas que esta
Villa tendria sumo gusto en que V. E. quisiese
informarse sobre ellas del Sr. Brigadier D.
José Boadella que tanto favorece a esta Villa.

En virtud de todo lo dicho, esta Villa supli-
ca a V. E. encarecidamente se digne permitir a dho.
Sr. Médico D. Donipacio Gil de Rojas permane-
cer libremente en este pueblo, seguro de que no
abusará de las bondades de V. E. en lo que hara
justicia, y asi el interese como esta Villa reci-
birán una gracia.

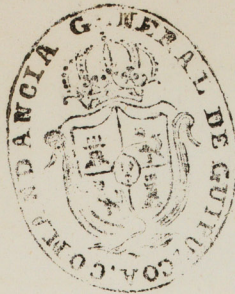
Dios que a V. E. m. d. a.

Vergara y Enero 20 de 1840.

Exmo. Sr. = El Alcalde N. de L. B. = Por la

N. y P. Villa de Vergara, su Secretario D. D.

N. de S. = Exmo. Sr. Capitan Gen. de
Guipuzcoa, &c.



Número 35.

En vista de la comunicacion que confia de 20 me dirije
el Excmo. Ayuntamiento de esta N. y P. Villa de Vergara, de
ho día 18 de Julio, que teniendo presente las razones que se presentaron
al Sr. Conde de Peñalva cuyo Manifiesto ha remitido a mi
a mis manos sobre la utilidad y conveniencia que reportaba
al Com. de la Piedad la permanencia en el pueblo de D. Boni-
facio Gil de Rojas, se ha dado la orden para que continúe en él
según la justicia lo exige cuya orden se comunico al Sr. Jefe
Político en 23 por lo que desp. contestado a la comunicacion que sobre
el particular me han dirigido V. E.

Dios que a V. E. m. d. a. Cuarta de San
Sebastian 25 de Mayo de 1840.

Juan de Paula
Alcalde

J. Alcalde, Ayuntamiento de la Villa de Vergara.

Ilustre Ayuntamiento de la N. y L. Villa de Vergara.

D. Bonifacio Gil y Rojas, tiene del mas ardiente reconocimiento a V. M. el honor de dirigirse y manifestarle, que habiendose dignado el Sr. Comandante General conceder su permanencia en esta poblacion, a consecuencia de la solicitud en q. V. M. la reclamaba, no puede menos de distraer un momento su atencion para darle las mas expresivas gracias y ofrecer su eterna gratitud en vista de las filántropicas ideas de V. M. para con el, y cuantos se han encontrado en yqual posicion politica en esta villa.

Dios que. a V. M. en la Villa de Vergara 27, de Enero de 1840.

Bonifacio Gil y Rojas

La N. y L. de Vergara se representava por su Ayuntamiento particular á V. S. con todo el respeto debido exponi: que á los principios de la calamitosa guerra, que ha sufrido el pais estos últimos años, para atender á las necesidades y servicios de la época tuvo V. S. á bien dividir la Provincia en cuatro porciones con la denominacion de Distritos militares, y el de que esta Villa servia de centro ó cabeza se componia de la misma y de las Villas que de Azcoitia, Placencia, Eibar, Elgueta, Mondragon, Arrecharateta, Escoriaza, Salinas, Elgoibar, Deva, Motrico y Anzuola

Y hallados por todas partes los pueros, buenas usos y costumbres que han hecho por tantos siglos la gloria de V. S., la felicidad de las republicas que la componen y el idolo de sus hijos, se pusieron en práctica otras disposiciones.

Aproximandose el 31 de Agosto, de feliz y eterna memoria llego á esta Villa el 27 del mismo mes el Exército del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, y para cubrir las inmenas atenciones de este y de los demas cuerpos que se reunieron en esta Villa, el Yntendente en uso de las facultades que concede en la necesidad y la fuerza, distribuyo las raciones que necesitaba entre las Villas de Vergara, Deva, Motrico, Elgoibar, Eibar,

Placencia, Elgueta, Anzuola, Mondragon, Archavaleta, Escoriaza, Salinas, Legazpia, Oñate, Villareal, Zumarraga, Azcoitia, Azpettia, Gestonay y Zumaya. Estos pueblos continuaron reuniendose cuando era necesario para tratar y resolver cuanto convenia al servicio de suministros que habian prestado. A estas reuniones se les dio el nombre de Junta de Distrito, Distrito monstruoso y que no podia subsistir sino p.^a el objeto unico que lo habia formado, ni subsistia en concepto de la persona que en parte de esa existencia regento la N.^a vara de esta Villa y de consiguiente la presidencia.

En el estado de desorden en que se hallaban las oficinas de los pueblos, el encuentro de ordenes de toda especie de autoridades y las mudanzas de empleados, con sus respectivas opiniones que les inducen ya a respetar unas autoridades, ya a despreciar otras, como de origen ilegal, resulto que ignorando la disposicion del Sr. Gefe Politico de 23 de Setbre. del año ultimo por la que a instancia de varios pueblos del Distrito de Tolosa, mando restablecer la division dispuesta por V. S. en 1834 de que al principio he hecho merito, **Mi** Alcalde encontrandose al frente de un Distrito, que como he hecho presente a V. S. no existia legalmente sino para un objeto determinado y unico, no se creyo autorizado p.^a reunir el Distrito con el objeto de arreglar el servicio de bagageria segun pidio en oficio de 3 de Octubre el Sr.

Alcalde de Mondragon. A pesar del desajuste con que se hacia el servicio recayendo el peso mas sobre unos pueblos que sobre otros, esperandose por momentos la organizacion foral que felizmente nos rige, se le exorto al mencionado Sr. Alcalde de Mondragon este deseado dia y la reunion de las Juntas g.^{ra}les, con que todo entraria en el orden apetecido. Sin embargo se recurrio al Gefe Politico por el ayuntamiento de Mondragon y se le autorizo p.^a reunir el Distrito en los terminos que vera V. S. por la adjunta copia N.^o 1.^o

No obstante la vejacion que sufria la Villa de Vergara nada represente y envie mi comisionado a la reunion que se verifico el 23 de Novre. a que concurren ademas las Villas de Salinas, Escoriaza, Archavaleta, Elgueta y Elgoibar como vera V. S. por la adjunta copia N.^o 2, de que ademas hechara V. S. de ver que no concurren ni se noto la falta de asistencia de todos los pueblos del Distrito y que no se trato de cumplimentar la autorizacion sino en parte que fue la de sacar a remate el servicio de todo el Distrito p.^a el mes de Dibre, y aun esta parte no tuvo efecto por no haber habido quien se hiciese cargo.

Al mismo tiempo que se celebraba la Junta de Distrito de Mondragon la llamada Diputacion Provincial dispuso que la Villa de Anzuola se separase del Distrito de Vergara y se uniese

al de Villarreal y esta comunicacion se dirigio
con Jta. S. de Novre. al Alcalde de Vergara
como Presidente y no al de Mondragon.

Finalmente en la reunion ultima se acordó que
el 1.º de febrero se reuniesen las Villas en Mondragon
o Vergara donde S. S. determine a fin de proce-
der a la relacion de todos los pueblos del Dis-
trito dando principio a la liquidacion desde el 1.º
de Setbre. en adelante.

De la larga y pesada relacion con que
no he podido prescindir de causar la atencion de
S. S. resalta la necesidad de que interponiendo
su autoridad tenga S. S. a bien designar los pueblos
de que se compone este Distrito de bagageria
y el punto donde deben reunirse.

Diosque. a S. S. en la Villa de Vergara el 2.º de
Enero de 1840. = El M. = M. de A. B. = Por
la N. y L. Villa de Vergara S. S. = D. D. M.
de Larrañe =

M. N. y M. L. Pamiña de Empuzion.

Aspeto

Residencia en Distrito de
Bagageria de la Villa de
Mondragon

En el día de hoy se ha reunido en las
juntas de Distrito de los días
23 de Nov. y 24 de Diciembre
del año proximo pasado, de-
bia concurrir V. S. en vista
de q.º no ha habido punto, de
liquidacion de recibos de Bagage-
ria del mes de Diciembre
para el día nuestro del presen-
te, y no habiendolo verificado
segun se acordó; adviértase a
V. S. que si para el trueque de
este para las dos horas de su-
tade no concurre se le con-
derara como q.º no tiene nin-
gun recibo, y se pasara ho-
ra para la liquidacion, e' indegu-
sacion de las respectivas Villas

Enero

ta Villa de Vergara a 1.º de
ta se juntaron en el punto
ta Benito Alcalde, D.
General, D. Luis Sanchez
Amilao Mendicabal Regi-
y D. Pedro de Larrañe
a una parte de los que
y estando asi juntas y
y lo firmo: en seguida
la ocho del corriente me
Dona y para exigir un
Provincia para el equi-
que se delibero en otras
sesiontes setenta y seis

reales y veinte y cuatro mrs, y en su vista se acordó pasar al fe-
brero D. Martin de Arbulu al fin de que disponga el reparto que cor-
ponde a cada propietario, y se repartan las papeletas de costumbre
a cada uno de ellos con la cuota que les ha tocado para que satis-
fagan para el ocho del proximo mes de febrero sin mas demora,
y habiendo sido llamado D. Arbulu a este Ayuntamiento se le
encargo lo verificase asi.

Se leyó un Memorial de Josefa de Santano Pluda
de Martin de Echazarreta, en que exponi que pago de Suministro

de Martin de Echazarreta
de Echazarreta

al o
com
com
y
el 1.^o
o 8.^o
der á
trito
de fe
note
S. P.
su a
de qu
y el
L. en
la 18.
de L.

Los que á N. S. M. D.
Mondragon y Enezo 4 de 1840
Jose Maria
Solá

Ayuntamiento de la Villa de Vergara

M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Aspeto

de Martin de Echazarreta

Estado de
la ca

Habiendose reunido el dia 13
del presente alas dos horas de
la tarde la Junta de Distrito,
dispuso que el 1.^o de febrero se
volviese á reunir el Distrito en
Mondragon ó Vergara (segun
lo disponga la Diputacion) p.^a
verificar la Liquidacion de re-
cibos de Vagos en el 1.^o de
Enero de 1839 hasta fin de
Enero de 1840, si antes no re-
mata la Dip.ⁿ el Dho ramo
y consiguientemente se han la igua-
la del Distrito reclamando en
su vista ala Dip.ⁿ la qual en
toda la Provincia; todo lo q.
pongo en conocimiento de N. S.
para q.^e le sirva de gobierno
Dios

Enezo

ta Villa de Vergara á 1.^o de
ta se juntaron en ayun-
ta Brasceta Alcalde, D.
Amiral, D. Luis Sanchez
Amilco Mendicabal Regi-
y D. Pedro de Lizarra
as una parte de los que
y estando asi juntos y
y lo firmo: en seguida
la ocho del corriente me
Dona y para exigir en
Provincia para el equi-
que se delibero en otras
sesiontes setenta y seis

reales y veinte y cuatro mrs, y en su vista se acordó pasar al fe-
brero D. Martin de Arbulu al fin de que disponga el reparto que com-
ponde á cada propietario, y se repartan las papeletas de costumbre
á cada uno de ellos con la cuota que les ha tocado para que satis-
fagan para el ocho del proximo mes de febrero sin mas demora,
y habiendo sido llamado dho Arbulu á este Ayuntamiento se le
encargo lo verificase asi.

Segun un Memorial de Josefa de Santano Pluda
de Martin de Echazarreta, en que exponi que pago de Suministros

al o
com
com
el 10
o 8
der á
trito
de
noke
S. P.
su a
de q
y el
Lner
la S
de L

Dios que
Mondragon

Ayuntamiento de la Villa

M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Arzobispo

Real Cédula de D. Carlos III
de Guipuzcoa de la Villa de
Mondragon

Enese
Habiendose reunido el dia 13

del presente a las dos horas de
la tarde la Junta de Distrito,
dispuso que el 1.º de febrero se
volviese a reunir el Distrito en
Mondragon ó Vergara (segun
lo disponga la Diputación) p.
verificar la liquidacion de re-
cibos en Guipuzcoa desde 1.º de
sept. de 1839 hasta fin de
Enero en 1840, si antes no re-
mata la Dip.ⁿ el otro ramo
y consiguientemente se hacen la igua-
la del Distrito reclamando en
su vista ala Dip.ⁿ la qual es
toda la Provincia, todo lo q.
pongo en conocimiento en N.º
para q.^e le sirva de gobierno
Dios

ta Villa de Vergara a 11
ta se juntaron en el
ta Rosa Alcalde, D.
nial, D. Luis Sanchez
nialdo Mendicabal Propi-
y D. Pedro de Linares
na parte de los que
y estando asi juntos y
y lo firmo: en seguida
la ordo del corriente me
Devoy para exigir un
Provincia para el equi-
que se delibero en otra
suscitados setenta y seis

reales y veinte y cuatro mrs, y en su vista se acordó pasar al Jefe
mero D. Martin de Aballe al fin de que disponga el reparto que com-
ponde a cada propietario, y se repartan las papeletas de costumbre
a cada uno de ellos con la cuota qual es ha tocado para que satis-
fagan para el ocho del proximo mes de febrero sin mas demora,
y habiendo sido llamado otro Aballe a este Ayuntamiento se le
encargo lo verificase asi.

Selego un Memorial de Josefa de Santano Pluda
de Martin de Echazarreta, en que exponi que pago de Suministros
de Echazarreta

al d
com
com
Fa
el 10
18
der á
trito
de te
nohe
S. P.
su a
de qu
y el
L. n
la N.
de la

que á V. S. M. a. M.
Jaagon y Ereso 16 de 1840
Jose Mas
Tola

M. y L. Villa de Vergara

M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Aspetu

Alfonsito de la N. y L.
Villa de Vergara = Contestado Ereso
el atento oficio que ha tenido
bien dirigido con fha. 15
el corriente, digo á V. que que-
interado de su contenido y q.
esta fha. hago presente á V.
puntos que ha ocurrido
el fantasma á fin de q.
ya á bien determinar lo
entente mas conveniente.
Dio que á V. en la villa de Vergara
de Luis del 1840 = El Alcalde
= M. de S. B. = Por la N. y
villa de verg. en S. = D. D.
L. de L.

de aula N. y L. Villa de Mondrago

reales y veinte y cuatro mos, y en su vista se acordó pasar al Jefe
nro D. Martin de Arbulu al fin de que disponga el reparto que corres-
ponde á cada propietario, y se repartan las papeletas de costumbre
á cada uno de ellos con la cuota que les ha tocado para que satis-
fagan para el ocho del proximo mes de febrero sin mas demora,
y habiendo sido llamado otro Arbulu á este Ayuntamiento se le
encargo lo verificase así.

Seleyo un Memorial de Josefa de Santano Pluda
de Martin de Echezarreta, en que expon que pago de Suministro
de Echezarreta

ta Villa de Vergara á V.
ta reunion en el ayun-
ta Renceta Alcalde, D.
Amiral, D. Luis Sanchez
Amirala Mendicabal Regi-
y D. Pedro de Larrea
una parte de los que
y estando así juntos y
y lo firmo: en seguida
la ocho del corriente me
Dona y para exigir un
Provincia para el equi-
que se delibero en otras
cientos setenta y seis

al d
com
com
7
el 10
6-8
der á
trito
de 4
no he
S. S.
su a
de ga
y el
L. en
la N
de L

gta a
Eragon

N. y L. Villa de Vergara

M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Expedi

Copia =

Alf. de tam. de la N. y L.
Villa de Vergara = Contestando Enese
al atento oficio que ha tenido
a bien dirigirme con fha. 15
del corriente, digo a V. que qu-
do enterado de su contenido y q.
con esta fha. hago presente á
Difantísimo quanto ha ocurrido
sobre el particular á fin de q.
tenga a bien determinar lo
que intente mas conveniente.
Dios que a V. m. d. a. Vergara
do de Luis del 860 = El Alcal
de = M. de S. B. = Por la N. y
L. Villa de verg. en S. = J. D.
M. de L.

Al. Alcalde de la N. y L. Villa de Mondrago

reales y veinte y cuatro mrs, y en su vista se acordó pasar al fero
mo D. Martin de Tabula al fin de que disponga el reparto que cor-
ponde a cada propietario, y se repartan las papeletas de costumbre
a cada uno de ellos con la cuota que les ha tocado para que satis-
fagan para el ocho del proximo mes de febrero sin mas demora,
y habiendo sido llamado á este Ayuntamiento el
encargo lo verificase así.

Segun un Memorial de Josefa de Juanito Ruda
de Martin de Echegarreta, en que se pide que pague de Suministros

Alcaldes y oficio
de Echegarreta